



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0105-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 03 de Marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N° 0127-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico - Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la cual solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “SANTA ROSA DE LIMA”, del Caserío de Sumuche Alto, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6, acápite 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población,

Que, asimismo el inicio 1 acápite 1.4 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función”,

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento el D.S N° 041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes,

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°; numeral 17, y el artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de “Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Centros de Familia, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”. Mediante el cual se reconoce a los Comedores Populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal,

Que, según la Carta del Visto, comunica que con Exp. N° 0656/TD, de fecha 25 de febrero 2020, el Comedor Popular mediante acta que se anexa, acordaron realizar el cambio de la Junta Directiva del Comedor Popular “SANTA ROSA DE LIMA”, del Caserío de Sumuche Alto, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura, donde fue elegida como Presidenta de la Nueva Junta Directiva la Sra. **HUMAN CHINCHAY MARIA OLGA**, por lo cual se debe proceder al reconocimiento respectivo para que puedan ejercer sus funciones por el periodo **2021-2022**,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;